

Decreto 785/1979, de 16 de marzo, a la Empresa «Ramón Vizcaino, S. A.», con domicilio social en San Sebastián, Barrio de Herrera, sin número, para la fabricación de unidades enfriadoras de agua con compresor centrífugo desde 500.000 a 1.800.000 frigorías/hora de potencia.

2.ª Se autoriza a «Ramón Vizcaino, S. A.», a importar con bonificación del 95 por 100 de los derechos arancelarios que les correspondan las partes, piezas y elementos que se relacionan en el anexo de esta autorización-particular. Para mayor precisión, la Dirección General de Política Arancelaria e Importación enviará a la Dirección General de Aduanas relación de las declaraciones o licencias de importación que «Ramón Vizcaino, S. A.», tenga concedidas en relación con esta fabricación mixta.

3.ª Los tipos de unidades enfriadoras a fabricar y los grados de nacionalización e importación son los que se indican a continuación:

Tipo de unidad enfriadora	Nacional	Importación
	Porcentaje	Porcentaje
Modelo UCA-W/165, de potencia comprendida entre 500.000 y 550.000 frigorías/hora	75,31	24,69
Modelo UCA-W/198, de potencia comprendida entre 550.000 y 675.000 frigorías/hora	75,97	24,03
Modelo UCA-W/248, de potencia comprendida entre 675.000 y 800.000 frigorías/hora	76,39	23,61
Modelo UCA-W/281, de potencia comprendida entre 800.000 y 900.000 frigorías/hora	76,23	23,77
Modelo UCA-W/314, de potencia comprendida entre 900.000 y 975.000 frigorías/hora	77,18	22,82
Modelo UCA-W/330, de potencia comprendida entre 975.000 y 1.110.000 frigorías/hora	76,62	23,38
Modelo UCA-W/396, de potencia comprendida entre 1.100.000 y 1.275.000 frigorías/hora	77,—	23,—
Modelo UCA-W/446, de potencia comprendida entre 1.275.000 y 1.450.000 frigorías/hora	76,74	23,26
Modelo UCA-W/496, de potencia comprendida entre 1.450.000 y 1.800.000 frigorías/hora	76,94	23,06

4.ª A los efectos del artículo séptimo del Real Decreto 785/1979, se fija en el 2 por 100 el porcentaje máximo de productos terminados de origen extranjero, ya nacionalizados, que pueden incorporarse a la fabricación mixta con la consideración de productos nacionales y sin incidir, en consecuencia, en el porcentaje de elementos extranjeros autorizados a importar con bonificación arancelaria.

5.ª El cálculo de los porcentajes de nacionalización e importación ha sido realizado sobre la base de los valores que figuran en la solicitud y proyecto aprobados. Podrá procederse a una revisión de dichos valores y, en su caso, porcentajes, por modificaciones del tipo de cambio en el mercado oficial de divisas y por variaciones de precio plenamente justificadas.

6.ª Todo incumplimiento en cuanto a porcentajes se refiere y que tenga, por tanto, sanción administrativa es de la sola y única responsabilidad de «Ramón Vizcaino, S. A.», sin que en ningún momento pueda repercutirse esta responsabilidad sobre terceros.

7.ª Para la resolución de las dudas, discrepancias, interpretaciones y cualquier cuestión que surja en la aplicación de esta autorización-particular se tomará como base de información la solicitud y proyecto de fabricación mixta presentados por «Ramón Vizcaino, S. A.», y el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

8.ª A partir de la entrada en vigor de esta Autorización-particular será de aplicación lo dispuesto en el artículo octavo del Real Decreto 785/1979 que estableció la Resolución-tipo.

9.ª La presente autorización-particular tendrá una vigencia de dos años, a partir de la fecha de esta Resolución. Este plazo es prorrogable si las circunstancias económicas así lo aconsejan.

Madrid, 21 de agosto de 1979.—El Director general, José Ramón Bustelo y García del Real.

ANEXO

Relación de elementos a importar por la Empresa «Ramón Vizcaino, S. A.», para la fabricación mixta de unidades enfriadoras de agua con compresor centrífugo desde 500.000 a 1.800.000 frigorías/hora de potencia

Descripción

Compresor centrífugo con accesorios.
Tubo aleado de cobre para los haces tubulares del condensador y del evaporador.

MINISTERIO DE ECONOMIA

22778

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 19 de septiembre de 1979

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	65,919	66,119
1 dólar canadiense	56,584	56,822
1 franco francés	15,592	15,658
1 libra esterlina	141,205	141,897
1 franco suizo	40,498	40,746
100 francos belgas	226,978	228,453
1 marco alemán	36,421	36,633
100 liras italianas	8,102	8,137
1 florin holandés	33,131	33,316
1 corona sueca	15,623	15,708
1 corona danesa	12,689	12,732
1 corona noruega	13,183	13,249
1 marco finlandés	17,081	17,178
100 chelines austriacos	504,546	509,980
100 escudos portugueses	132,847	133,789
100 yens japoneses	29,470	29,825

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con Colombia.

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

22779

RESOLUCION de la Real Academia de la Historia por la que se anuncia vacante de Académico de número.

La Real Academia de la Historia anuncia, por la presente convocatoria, la provisión de una vacante de Académico de número producida por el fallecimiento del excelentísimo señor don José Camón Aznar.

Para optar a ella deben cumplirse los siguientes requisitos:

- 1.º Ser español.
- 2.º Estar considerado como persona de especiales conocimientos en Ciencias Históricas.
- 3.º Ser propuesto, por escrito, a la Real Corporación, por tres Académicos numerarios.
- 4.º Acompañar a la propuesta relación de los méritos, títulos, bibliografía y demás circunstancias en que se fundamenta la propuesta.
- 5.º El plazo de admisión de las propuestas se cerrará treinta días después de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».
- 6.º La elección se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 1333/1963, de 30 de mayo («Boletín Oficial del Estado» núm. 145, pág. 9705).

Madrid, 28 de agosto de 1979.—El Académico Secretario perpetuo, Dalmiro de la Válgoma y Díaz-Varela.

ADMINISTRACION LOCAL

22780

RESOLUCION del Ayuntamiento de Llanes por la que se señala fecha para el levantamiento de acta previa a la ocupación de la finca que se cita.

Declarada de urgente ocupación por este Ayuntamiento, en virtud de acuerdo del Pleno en sesión de 31 de agosto último y de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria del Real Decreto de 17 de febrero de 1978, una finca de don Ramón Cano Vallado y que lleva en arrendamiento don Juan Santoveña Amieva, que es necesaria para las obras del alcantarillado de Posada (Plan Provincial de Obras y Servicio de 1978), se hace público que se ha señalado el día 6 de octubre próximo, a las once horas, para levantarse el acta previa a la ocupación, conforme establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Llanes, 11 de septiembre de 1979.—El Alcalde.—4.600-A.